

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

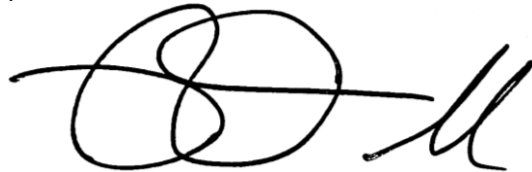
Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00460 00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte ejecutada, se dispone:

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto calendado el 30 de mayo de 2023¹, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto respecto de CONEXIÓN LINFER S.A.S. y déjense a disposición del anotado proceso de reorganización que adelanta la Superintendencia de Sociedades.

Por secretaría librese los oficios correspondientes.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a2b81d08f3c6ba890bf7a1723f02aff946ee9152441b727a8936149ab661ff**

Documento generado en 06/02/2024 04:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase archivo "028AutoApruebaCostas"